



PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 2022-00650-J28

Constancia Secretarial: Al Despacho de la señora Juez informando que el proceso de la referencia se encuentra pendiente para avocar su conocimiento. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 26 de septiembre de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario.

Bucaramanga, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

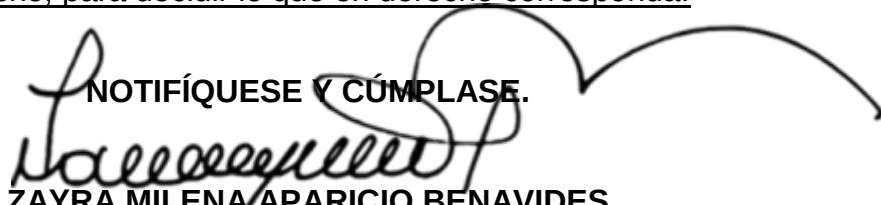
En cumplimiento a lo señalado en los Acuerdos PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y CSJSAA23-269 del 26 de julio de 2023 del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, se impone avocar el conocimiento del Proceso Ejecutivo proveniente del JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, interpuesto por FINANCIERA COMULTRASAN contra JORGE LUIS ROJAS FALCON y GREGORIO ROJAS VILLAMIZAR, en el estado en que se encuentra.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR EL CONOCIMIENTO del proceso proveniente del Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bucaramanga, interpuesto por FINANCIERA COMULTRASAN contra JORGE LUIS ROJAS FALCON y GREGORIO ROJAS VILLAMIZAR, en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: Una vez en firme la presente providencia, vuelva el expediente de inmediato al Despacho, para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. **131** del 27 de septiembre de 2023.

/NS